

ORDENANZA Nro. 1421

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Aceptase la donacion formulada por los Señores Guillermo Francisco DOUGLAS RINCON, M.I. Nro. 6.702.587; Nicolas Ramon Telemaco DOUGLAS RINCON, M.I. Nro. 4.238.639, Jorge Benjamin Heraclio DOUGLAS RINCON, M.I. Nro. 6.706.788; Carmen Antonia DOUGLAS RINCON, M.I. Nro. 3.778.445; Sara Magdalena DOUGLAS RINCON de LOPEZ IZASA, M.I. Nro. 4.216.288 y Mercedes Isabel DOUGLAS RINCON de HURTADO, M.I. Nro. 0.941.023, consistente en una fraccion de terreno con una superficie de 114,90 m2., la division del inmueble en parcelas "8" y "9", la eximicion de impuestos se dispone a favor del lote identificado hoy con el Padron Nro. I-34594. Nomenclatura catastral: I-E-404 "8", por ser la colindante con la calle Cancha Rayada.

ARTICULO 2do.- Eximir a los señores nombrados en el Articulo 1o., por el termino de CINCO (5) años de los derechos de construccion, linea y servicios a la propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Nro. 104/70, eximicion que rige a partir del dia 16 de Agosto de 1986.

ARTICULO 3ro.- Por Escribania Municipal procedase a la formalizacion notarial pertinente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitres dias del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.